



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 04 JUN. 2025

VISTO:



El Expediente N° 25-009149-001, que contiene la **Nota Informativa N° 021-2025-UGRD-HMA**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre, el **Informe Técnico N° 014-2025-UFO-OEPE-HMA**, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, relacionados a la aprobación del **"PLAN DE CONTINGENCIA – FENÓMENO DEL NIÑO" – HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2025**.

L. VIZCARRA

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la **Ley N° 26842 - Ley General de Salud**, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



V. GUZMÁN F.

Que, mediante la **Ley N° 29664**, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como el proceso social, cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales;



W. GARCÍA P.

Que, de acuerdo al numeral 2.16 del artículo 2 del **Reglamento de la Ley N° 29664**, Ley que crea SINAGERD, aprobado por **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, establece que los planes de contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios destinados. Se emite a nivel nacional regional y local;

Que, el numeral 13.4 de artículo 13° del mencionado Reglamento, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA**, se aprobó la **Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD**: "Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", la cual tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que de acuerdo al **"Plan de Contingencia – Fenómeno del Niño" – HMA 2025**, tiene por

finalidad establecer un mecanismo de respuesta y recuperación del hospital ante el impacto del fenómeno del niño, asegurando la atención oportuna y eficiente a la probación. Asimismo, se establece en el “**Plan de Contingencia – Fenómeno del Niño**” – HMA 2025; el **objetivo general** garantizar la operatividad del hospital y la atención médica oportuna ante emergencias generadas por el fenómeno del niño;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 021-2025-UGRD-HMA** de fecha 26 de mayo de 2025 la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre, remite los planes de contingencia dentro de ellos el “**Plan de Contingencia – Fenómeno del niño**” – HMA 2025, por lo tanto, se sirva tener a bien disponer la emisión del informe técnico correspondiente;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 014-2025-OEPE-HMA** de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que el “**Plan de Contingencia – Fenómeno del Niño**” – HMA 2025, está comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica del POI Anual 2025, por lo que se emite opinión favorable ha dicho plan.

Que, estando a la propuesta de los documentos vistos, contando con opinión favorable, resulta necesario expedir el acto resolutive correspondiente;

Con las Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital “María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el “**PLAN DE CONTINGENCIA – FENÓMENOS DEL NIÑO**” – HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2025, que en 10 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre, la supervisión y cumplimiento del plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3°: DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/gbs

DISTRIBUCION:

- () Unidad de Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

33

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES

PLAN DE CONTINGENCIA FENÓMENO DEL NIÑO

2025



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. FINALIDAD	5
3. OBJETIVOS.....	5
Objetivo General:	5
Objetivos Específicos:	5
4. BASE LEGAL.....	6
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
6. CONTENIDO	8
6.1 Diagnóstico o análisis situacional de salud:	8
6.2 Determinación del escenario de riesgo:	8
6.2.1 Escenario probable:	8
6.2.2 Identificación del problema:	9
6.2.3 Análisis de vulnerabilidad:	9
6.3 Organización frente a una emergencia:	9
6.3.1 Grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres:	9
6.4 Procedimientos específicos:	9
6.4.1 Procedimiento de preparación:	9
6.4.2 Procedimiento de alerta:	10
6.4.3 Procedimiento de comando y coordinación:	10
6.4.4 Procedimiento de respuesta:	10



6.5 Actividades articuladas a los procesos y de acción:	10
6.6 Presupuesto y financiamiento:	10
6.7 Monitoreo y evaluación:	10



1. INTRODUCCIÓN

El Hospital María Auxiliadora, como parte del sistema de salud del país, tiene la responsabilidad de garantizar la atención médica continua en contextos de desastre. En el Perú, el Fenómeno El Niño (FEN) representa una amenaza climática recurrente que afecta a gran parte del territorio nacional, incluyendo Lima Metropolitana, mediante alteraciones del clima, lluvias intensas, desbordes de ríos, huaicos e inundaciones.

Estas condiciones impactan severamente sobre la infraestructura vial, la provisión de servicios básicos y las condiciones sanitarias de la población, incrementando el riesgo de enfermedades transmisibles, traumatismos y otras emergencias médicas.

El presente plan de contingencia ha sido elaborado considerando los lineamientos del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD-MINSA), así como el marco normativo vigente en gestión del riesgo de desastres. Está orientado a fortalecer las capacidades institucionales del Hospital María Auxiliadora para anticiparse, prepararse y responder eficazmente ante posibles escenarios derivados del FEN. **(Fenómeno del Niño).**



Este documento articula medidas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para asegurar la protección del personal de salud, la infraestructura crítica hospitalaria y, sobre todo, la continuidad del servicio médico en situaciones de emergencia o desastre. El compromiso institucional y la coordinación intersectorial son pilares clave para una gestión eficiente del riesgo y para salvaguardar la vida y salud de la población que atendemos.

Fenómeno El Niño, un evento climático caracterizado por el calentamiento anómalo de las aguas del océano Pacífico ecuatorial, que ocurre de forma irregular cada pocos años. Este fenómeno tiene impactos significativos en el clima a nivel mundial, especialmente en países costeros como el Perú.

Principales efectos del FEN en Perú:

- Lluvias intensas en la costa norte y centro.
- Inundaciones y huaicos que afectan viviendas, caminos y servicios públicos.
- Alteración de la agricultura y la pesca, debido al cambio en la temperatura del mar.
- Incremento de enfermedades como el dengue, leptospirosis y enfermedades respiratorias, debido a la acumulación de agua y el calor.

El FEN puede ser moderado, fuerte o extraordinario, dependiendo de la magnitud de la anomalía térmica y sus consecuencias en la atmósfera y el clima regional.

2. FINALIDAD

Establecer mecanismos de preparación, respuesta y recuperación del Hospital María Auxiliadora ante el impacto del Fenómeno El Niño, asegurando la atención oportuna y eficiente a la población afectada.

3. OBJETIVOS

Objetivo General:

Garantizar la operatividad del hospital y la atención médica oportuna ante emergencias generadas por el Fenómeno El Niño.

Objetivos Específicos:

- Identificar riesgos y vulnerabilidades del hospital.
- Implementar medidas preventivas para reducir el impacto en la salud.



- Establecer procedimientos de alerta, evacuación y respuesta sanitaria.
- Fortalecer la coordinación con entidades del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.

4. BASE LEGAL

- **Ley General de Salud, Ley N° 26842**, que establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. (Año 1997).
- Ley N° 27604 que modifica la Ley N° 26842, respecto de la obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención médica en caso de Emergencias y Partos y Decreto Supremo N° 016-2002-SA, aprueban Reglamento de Ley
- **Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657** (Año 2002).
- **Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, D. S. N° 014-2002-SA.**
- Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional (Año 2003).
- R.M. Nro. 974-2004/MINSA. Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres, Formulario Plan de Respuesta.
- Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, aprobado por la Resolución Ministerial N°517-2014/MINSA.
- **Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres D.S. N° 001-A-2004-DE/SG.**
- **Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 009-2004-SA.**
- **Directiva Administrativa N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01**, "Procedimientos de aplicación del formulario preliminar de evaluación de daños y análisis de necesidades de salud en Emergencias y Desastres



- **Directiva Administrativa N° 066-MINSA/OGDN-V.02**, “Procedimiento para la evaluación de daños post sismo a la infraestructura física de los establecimientos de salud”.
- **R.M. N° 194-2005/MINSA, Directiva N°053-2005-MINSA/OGDN-V.01**. Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres.
- **R.M. Nro. 829-2005/MINSA**. Procedimiento para la evaluación de daños post sismo a la infraestructura física de los establecimientos de salud;
- **Ley 29664** aprueba el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- **D.S.N°048. Reglamento de la Ley N° 29664**. Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERD).
- **Decreto Supremo N° 111-2012-PCM**. Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional Obligatoria.
- **R. M. N° 088-2012 PCM** Aprobar los Lineamientos Técnicos Generales para Implementación del Proceso de estimación del Riesgo de Desastre en el marco de la Ley N°29664 y su Reglamento.
- **R. M. N°046-2013-PCM** que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM/SINAGERD “Lineamientos que define el marco de responsabilidad en gestión del riesgo de desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno.
- **Decreto Supremo N 034-2014-PCM**, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres —PLANAGERD 2014—2021.
- **Decreto Supremo N°008-2017-SA** y su modificatoria mediante D.S. N°011-2017-SA que aprueba El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- **R. M. N° 171-2018-PCM** Aprueba “Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ”



- **R. M. N°628-2018/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD, “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE-Salud) y, de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud (EMED – SALUD).
- **R. M. N° 643-2019/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- **Decreto Supremo N° 038-2021 PCM**, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- **R. M. N° 258-2021-PCM**, que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencias y Desastres.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todas las áreas, servicios y personal del Hospital María Auxiliadora, incluyendo los establecimientos de salud adscritos y redes de apoyo, durante las etapas de preparación, respuesta y rehabilitación ante el Fenómeno El Niño.

6. CONTENIDO

6.1 Diagnóstico o análisis situacional de salud:

El hospital atiende a una población densamente ubicada en zonas con vulnerabilidad sanitaria, pobreza y deficiente infraestructura vial.

6.2 Determinación del escenario de riesgo:

6.2.1 Escenario probable:

- Inundación de vías de acceso.
- Desabastecimiento de medicamentos e insumos.



- Interrupción del servicio de agua, electricidad y comunicaciones.

6.2.2 Identificación del problema:

- Falta de rutas alternas y almacenes descentralizados.
- Equipos sensibles a la humedad.
- Sistema de drenaje colapsado en la periferia.

6.2.3 Análisis de vulnerabilidad:

- Zonas críticas: emergencia, hospitalización, UCI y almacén de farmacia.

6.3 Organización frente a una emergencia:

6.3.1 Grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres:

- Presidente: Director General del Hospital.
- Coordinador: Oficina de Gestión del Riesgo.
- Miembros: Jefaturas médicas, administrativas, logística y seguridad.

6.3.2 Sistema de comando de salud:

- Comandante de incidente: Subdirector médico.
- Secciones: Operaciones, logística, finanzas, planificación, seguridad.

6.4 Procedimientos específicos:

6.4.1 Procedimiento de preparación:

- Capacitación a brigadas.
- Mantenimiento de generadores y cisternas.
- Almacenamiento preventivo de medicamentos e insumos.



6.4.2 Procedimiento de alerta:

- Activación según boletines de SENAMHI e INDECI.
- Notificación inmediata a todos los servicios.

6.4.3 Procedimiento de comando y coordinación:

- Activación del Sistema de Comando de Incidentes.
- Coordinación con CCOER, DIRIS Lima Sur y autoridades locales.

6.4.4 Procedimiento de respuesta:

- Clasificación de pacientes (triaje).
- Derivación a hospitales de la red.
- Instalación de áreas temporales de atención.

6.5 Actividades articuladas a los procesos y de acción:

- Simulacros internos y externos con evaluación.
- Convenios con proveedores estratégicos.
- Campañas de información a la comunidad hospitalaria.

6.6 Presupuesto y financiamiento:

- Fondos ordinarios del hospital.
- Apoyo del MINSA y cooperación internacional.
- Donaciones de la sociedad civil y ONGs.

6.7 Monitoreo y evaluación:

- Indicadores de preparación y capacidad operativa.
- Auditoría de respuesta post-evento.
- Informe técnico final con lecciones aprendidas.

